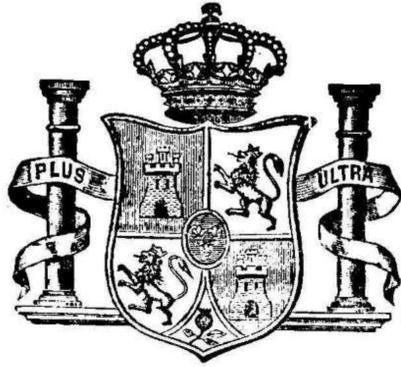


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 8 de Junio.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 107.

Obras públicas.—Carreteras.

Terminados los acopios para conservación de la carretera de primer orden de Valladolid á Santander, primera Sección, durante los años de 1908, 1909 y 1910, ejecutados por su contratista D. Avelino Villarroya, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para que los Alcaldes donde se han ejecutado dichas obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Palencia 8 de Junio de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 108.

Terminadas las obras de acopios para reparación de la carretera de segundo orden de Castrogonzalo á

Palencia, kilometros 62 al 84, en esta provincia, cuyas obras han sido ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Guerra y recibidas definitivamente dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* para que los Alcaldes donde se han ejecutado las repetidas obras remitan en el plazo de quince días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* del 22 del mismo.

Palencia 7 de Junio de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 109.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Castromocho con motivo de la construcción del Ferrocarril económico de Palencia á Villalón y conforme á lo preceptuado en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 8 de Junio de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTROMOCHO.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del Ferrocarril económico de Palencia á Villalón.

Núm.º de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca	VECINDAD.
1	D. Francisco Castrillo.....	Tierra.	Castromocho.
2	D.ª Teresa Escobar.....	Idem.	Idem.
3	D. Juan García.....	Idem.	Idem.
4	Andrés Herrero.....	Idem.	Idem.
5	Calixto Atienza.....	Idem.	Idem.
6	Herederos de D. Gonzalo Herrero..	Idem.	Idem.

JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Manuel Varela, vecino de Reinosa (Santander), según cédula personal número 1.059 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez horas y treinta minutos del día 31 de Mayo de 1911 solicitud del registro de treinta pertenencias para la mina «Dos Amigos», de mineral carbón, sita en término de Redondo, al sitio Campera de San Sebastián; lindante por todos rumbos con terreno comunal.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará por punto de partida una galería que existe en la Campera de San Sebastián al lado de una tejera antigua y desde dicho punto se medirán en dirección Sur 100 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección Este 500 metros, se colocará la segunda; de ésta al Norte 300, se colocará la tercera; de ésta al Oeste 1.000 metros, se colo-

cará la cuarta; de ésta al Sur 300, se colocará la quinta, y de ésta al punto de partida se medirán 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 7 de Junio de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villamuriel de Cerrato.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústico, pecuario y de edificios y solares de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartos para el año de 1912, los cuales permanecerán por término de quince días para oír reclamaciones, pasado

dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villamuriel de Cerrato 3 de Junio de 1911.—El Alcalde, Ignacio Pinacho.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices de rústico y urbano que han de servir de base para la formación de los repartimientos del año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de quince días, durante los cuales los contribuyentes comprendidos en los mismos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Frómista 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Pedro Polanco.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Terminados los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, que

han de servir de base para la formación de los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos reglamentarios.

Castrillo de Onielo 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Tomás Palacios.

Ayuntamiento constitucional de Mantinos.

Formado el apéndice de la riqueza rústica que ha de servir de base para la formación de los repartimientos para el año próximo de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones se presenten, pasado dicho plazo no se oírán las que se presenten.

Mantinos 6 de Junio de 1911.—El Alcalde, Rufino de Prado.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1911.—Mes de Marzo.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	3
2 Tifo exantemático.	2
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	2
4 Viruela.	2
5 Sarampión.	2
6 Escarlatina.	4
7 Coqueluche.	1
8 Difteria y crup.	13
9 Gripe.	2
10 Cólera asiático.	1
11 Cólera nostras.	1
12 Otras enfermedades epidémicas.	26
13 Tuberculosis de los pulmones.	2
14 Tuberculosis de las meninges.	3
15 Otras tuberculosis.	6
16 Cáncer y otros tumores malignos.	18
17 Meningitis simple.	30
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.	27
19 Enfermedades orgánicas del corazón.	40
20 Bronquitis aguda.	12
21 Bronquitis crónica.	7
22 Neumonía.	35
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	9
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).	26
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).	1
26 Apendicitis y Tifitis.	6
27 Hernias, obstrucciones intestinales.	7
28 Cirrosis del hígado.	10
29 Nefritis aguda y mal de Bright.	2
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	2
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).	17
32 Otros accidentes puerperales.	18
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.	2
34 Senilidad.	87
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).	11
36 Suicidios.	11
37 Otras enfermedades.	428
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	
TOTAL.	428

Palencia 2 de Junio de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1911.

MES DE MARZO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	195476	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 788 Defunciones (2)..... 428 Matrimonios..... 32
	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)..... 4'03 Mortalidad (4)..... 2'19 Nupcialidad..... 0'16
	NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....
Vivos.....		{ Legítimos..... 771 Ilegítimos..... 4 Expósitos..... 13 TOTAL..... 788
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Muertos.....	{ Legítimos..... 16 Ilegítimos..... > Expósitos..... > TOTAL..... 16
		{ Varones..... 215 Hembras..... 213
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años.....	190
	De 5 y más años.....	238
	En Hospitales y Casas de salud.....	17
	En otros establecimientos benéficos.....	10
	TOTAL.....	27

Palencia 2 de Junio de 1911.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández Vivanco.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año de 1911.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga Ibáñez se celebró la ordinaria de este día con asistencia de los Sres. Concejales; aprobada que fué la anterior se procedió por la Corporación y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877 a la formación de la lista de Compromisarios en número cuádruplo de Concejales para el año actual, quedando en el acto formada y acordando se exponga al público por término de veinte días, acto seguido se levantó la sesión.

Día 8.

En este día no hubo asunto alguno de que tratar.

Día 13, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Mayorga Ibáñez y asistiendo los Sres. Concejales, se celebró la extraordinaria de este día; fué aprobada la anterior; se dió conocimiento de la renuncia presentada por el Médico titular D. Manuel Carlón Hurtado y admitida que fué se acordó se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL por término de quince días para su provisión en propiedad y sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia gratuita de diez a quince familias pobres.

Día 15.

Se celebró la ordinaria de este día presidida por el Sr. Mayorga Ibáñez con asistencia de cinco Sres. Concejales; aprobada que fué la anterior

se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Nombrar Depositario de los fondos municipales y Pósito á D. Sabas Barbán Mayorga, cesando en dicho cargo D. Victorino Santos Alonso desde el 31 del actual. 2.º Fué presentada y aprobada la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento D. Dimas Monge Escudero de las cantidades cobradas y pagadas por él en el año de 1910, con un saldo á favor de dicho Señor de 286 pesetas 63 céntimos. 3.º Se autorizó á la Comisión de Gobernación para que con arreglo á los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal se encargue del proyecto de constitución de la Junta municipal de asociados en el año actual. 4.º Anunciar por quince días la plaza de Recaudador del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios del Ayuntamiento para el año actual.

Día 22.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Pedro Mayorga y asistiendo cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día; después de dar lectura de la anterior y merecer la aprobación de la Corporación, ésta acordó: Aprobar el proyecto y formación de Secciones para constituir la Junta municipal de asociados, presentado por la Comisión de Gobernación y que las listas de dichas Secciones se expongan al público por ocho días según indica el art. 69 de la ley. 2.º Se aprobó la liquidación del presupuesto del año de 1910 y relación de resultados que se incorporan al de 1911, cuya certificación á los efectos prevenidos en la Real orden circular de 18 de Abril de 1905 se remita al Sr. Gobernador civil.

Día 29.

No hubo asunto alguno de que tratar.

Día 5 de Febrero.

Asistiendo cuatro Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Mayorga Ibáñez se celebró la ordinaria de este día; aprobada que fué la anterior se acordó: 1.º Que en vista de no haberse presentado reclamación alguna á las listas de división de Secciones para la constitución y nombramiento de la Junta municipal de asociados tenga lugar el sorteo de Vocales el día 12 del actual á las diez de su mañana. 2.º Quedar enterada la Corporación de haberse ultimado el Censo de población de 31 de Diciembre último y que se paguen las 80 pesetas que como gastos ha ocasionado, del capítulo 1.º, art. 10 del presupuesto vigente; fué asimismo aprobado y en vista de no haberse presentado reclamación alguna el padrón vecinal, llevado á cabo el 31 de Diciembre último. 3.º Quedó asimismo enterada la Corporación de haberse hecho entrega de los fondos municipales y Pósito al nuevo Depositario D. Sabas Barbán Mayorga. 4.º Que se expida por Secretaría una certificación con referencia á los

amillaramientos y que interesa Don Leandro de la Rosa Calleja; y 5.º Se nombró Recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios al vecino de esta villa D. Leandro de la Rosa Calleja.

Día 6, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga Ibáñez celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, previa convocatoria al efecto; se puso de manifiesto á dichos Señores las instancias presentadas solicitando la plaza de Médico titular, siendo elegido y nombrado por unanimidad D. Balbino Domínguez Martín por el tiempo de cuatro años, con el sueldo anual de 750 pesetas y asistencia de una á quince familias pobres, acordando se le haga saber á dicho Señor tal nombramiento, para que antes de los treinta días tome posesión de su cargo.

Día 12.

Se celebró la ordinaria de este día con asistencia de cuatro Sres. Concejales, bajo la presidencia del Señor Mayorga Ibáñez; aprobada que fué la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, resultando los siguientes: 1.ª Sección, D. Eduardo Barbán Mayorga, D. Matías Calonge Armero y D. Benito de la Rosa Calleja. 2.ª Sección, D. Juan Bajo Ibáñez, D. Ricardo Salán Armero y D. Matías Giraldo Giraldo; y 3.ª Sección, D. Ezequiel Santiago Medina, no hubo protesta ni reclamación alguna, acordando se haga público este acuerdo para que en el término de ocho días puedan producirse las reclamaciones de que se crean asistidos los vecinos en contra de dicho sorteo y designación de Vocales; y 2.º Que se expida por Secretaría certificación á favor de D. Marciano Gómez Fernández, referente al líquido imponible con que figura en el amillaramiento por varias fincas de su propiedad.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Mayorga Ibáñez y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día; aprobada la anterior se puso de manifiesto á la Corporación las cuentas municipales del ejercicio de 1910, previo informe del Regidor Síndico y después de examinadas por la misma se acordó fijarlas tal como en las mismas se hace constar, ó sea el cargo en 5.459 pesetas 21 céntimos y la data en 5.458 pesetas 19 céntimos, disponiendo se expongan al público por quince días y pasen á la Junta municipal para su revisión y censura como indica el art. 161 de la ley. Quedó aprobada definitivamente la lista de Compromisarios para Senadores formada en 1.º de Enero último, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna en contra de la misma. Asimismo fueron aproba-

dos los contratos del Sr. Médico titular D. Balbino Domínguez Martín, y el del Recaudador de consumos y arbitrios extraordinarios D. Leandro de la Rosa Calleja. Y por último quedó aprobado definitivamente el reparto extraordinario sobre la paja de cereales para el año actual, acordando se proceda á su cobro por el Agente nombrado.

Día 26.

Celebrada la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga Ibáñez y asistiendo cinco Sres. Concejales; se acordó nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo al Sargento licenciado y vecino de este pueblo Don Ricardo Salán Armero, al que por tal servicio se le gratificará con 5 pesetas de los fondos municipales.

Días 5 y 12 de Marzo.

En estos días la Corporación municipal no tuvo asuntos de que tratar.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mayorga y asistencia de cuatro Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día; aprobada que fué la anterior, recayó también en el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1910, acordando se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal.

Día 26.

Asisten cuatro Sres. Concejales para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Mayorga Ibáñez; dada lectura de la anterior, fué aprobada. Se dió conocimiento del fallecimiento del Farmacéutico titular D. Mauro García Aparicio y se acordó nombrar interinamente á D. Mário del Valle Márquez, con residencia en Frechilla, y se anuncie vacante por treinta días en el BOLETÍN OFICIAL para su provisión en propiedad; se acordó igualmente que por la Alcaldía se comunique el cese al sucesor de D. Mauro García y el nombramiento al interino Don Mário del Valle. Se acordó pagar en fin de mes los sueldos que tienen consignados los empleados del Municipio y del capítulo 1.º, art. 5.º, 18 pesetas á Luis Madrigal por el suministro de carbón para la estufa de la Secretaría; una peseta 75 céntimos á Primitivo Prieto por el suministro de madera para el encendido; 29 pesetas al Juzgado municipal y Secretaría de la Corporación del capítulo 1.º, art. 6.º, como gastos en los expedientes de pobreza de los mozos del actual reemplazo; 4 pesetas del mismo capítulo y artículo al Sr. Alcalde por socorros suministrados á los mozos Ramón Santos y Victor de la Rosa para su incorporación á la Caja de Recluta; 20 pesetas del capítulo 5.º, artículos 2.º y 4.º, como socorros á pobres y conducción de los enfermos Valentín González Frechoso y María Martínez Medina al Hos-

pital provincial, y 10 pesetas del capítulo 11, art. 1.º, al Secretario de la Corporación como gastos de un viaje á la Capital para asuntos de la Corporación.

Mazuecos 12 de Abril de 1911.— El Secretario, Perfecto Revilla.— V.º B.º—El Alcalde, Pedro Mayorga.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mazuecos 20 de Abril de 1911.— El Secretario, Perfecto Revilla.— V.º B.º—El Alcalde, Pedro Mayorga.

Ayuntamiento constitucional de Osornillo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual.

Día 1.º de Enero.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Márquez Polo y con asistencia del número total de Señores Concejales, dió principio la sesión de este día.

Seguidamente se procedió á formar la lista de electores que tienen derecho á elegir Compromisario, siendo éstos en número cuádruplo al de Concejales y que paguen mayores cuotas de contribuciones, quedando hecha en la forma que consta en la sesión de este día, ordenando el Ayuntamiento su exposición al público. Y siendo el único asunto de la convocatoria, se levantó la sesión.

Día 8.

No se celebró sesión por tener lugar en este día la del alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Día 15.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Márquez Polo y asistencia de todos los Sres. Concejales, tuvo lugar la ordinaria de este día, dando principio por la lectura de la anterior, que quedó aprobada sin alteración alguna.

Acto seguido se dió cuenta por la misma presidencia de la rendida por el apoderado del Ayuntamiento en la Capital D. Dimas Monge, referente al ejercicio de 1910, siendo minuciosamente examinada y mereciendo general aprobación.

Igualmente se dió cuenta de una comunicación procedente del Gobierno civil (Sección de Cuentas municipales) por la que se manifiesta á la Alcaldía que han sido aprobadas las cuentas de fondos comunes de este distrito de los años de 1903 y 1905, rendidas por el Alcalde de dichos ejercicios D. Cándido Martín y Depositario D. Victor Guerrero, dando por resultado un cargo de 3.689 pesetas 84 céntimos, y como la data es de 3.139 pesetas 72 céntimos, existe

una diferencia de 550 pesetas y 12 céntimos á favor de este Municipio en las de 1905, la Corporación quedó enterada y acordó se cumpla lo que en el mismo se ordena.

También se acordó notificar y requerir inmediatamente y en forma legal al objeto de que rinda la oportuna cuenta de recaudación de consumos y arbitrios municipales de esta villa al Recaudador D. Valentín Prieto Güedes, correspondiente al año anterior de 1910, por haber vencido con exceso el ejercicio sin haberlo verificado, á cuyo fin se dirigirá atenta comunicación al Ilustrísimo Sr. Alcalde de la Capital que es donde en la actualidad tiene fijada su residencia dicho Recaudador, y al propio tiempo haga el ingreso de la cantidad que adeude al Municipio por dichos conceptos y entregue los talones que aparezcan en descubierto, concediéndole un plazo de cinco días á tal fin.

Finalmente se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

No pudo celebrarse la de este día por no asistir número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Día 29.

La de este día no pudo tener efecto por la circunstancia de estar el Ayuntamiento ocupado en la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al actual llamamiento.

Día 5 de Febrero.

Presidencia del Alcalde Sr. Márco Polo y asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se aprobó la anterior por unanimidad.

Se acordó satisfacer del capítulo 11 la suma de 30 pesetas á favor del Alcalde y Secretario, á razón de 15 pesetas cada uno, para indemnizarles de los gastos de un viaje verificado por ambos á la Capital á presentar documentos relativos al Censo de población y gestionar otros asuntos inherentes al Municipio.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y demás órdenes recibidas durante la semana última, quedando enterada la Corporación y acordando se cumplan cuantos servicios correspondan.

Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 11.

En este día tuvo lugar el cierre del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Día 12.

La correspondiente á este día no pudo verificarse por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la celebración del acto del sorteo de mozos del presente reemplazo.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde D. An-

tonio Márco y con asistencia de mayoría de Concejales, se dió lectura de la última celebrada, que fué aprobada por unanimidad.

In continenti se acordó abonar al Alcalde 15 pesetas del capítulo 11, artículo único del presupuesto que rige y otras 15 al Secretario del mismo capítulo y presupuesto de gastos, por un viaje verificado por cada uno á la Capital en diferente fecha á gestionar varios asuntos pendientes de resolución propios del Municipio y presentar los repartos de la contribución rústica y urbana del año actual.

También se acordó nombrar talledor para que se encargue de la medición de los mozos del actual reemplazo, al ex-Sargento D. Maximino González, abonándole los honorarios de costumbre de la cantidad que aparece consignada para gastos de quintas.

El Ayuntamiento quedó enterado de las circulares y comunicaciones de todo género recibidas durante las últimas semanas, acordando el despacho y curso correspondiente de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22, extraordinaria.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Márco, con asistencia de mayoría de Sres. Concejales; fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se acordó que las cuentas municipales del año 1910, informadas ya por el Regidor Síndico, ascendentes á 3.815 pesetas 39 céntimos el cargo y 4.137 pesetas y 32 céntimos la data, pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, previas las formalidades señaladas por el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley Municipal.

Día 5 de Marzo.

En este día tuvo lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, por lo que el Ayuntamiento no pudo celebrar la ordinaria correspondiente.

Día 7, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales fué declarada abierta por la lectura del acta anterior, que fué unánimemente aprobada, tomando los siguientes acuerdos: Aprobar definitivamente los repartimientos de consumos por conciertos gremiales, hierbajes y arbitrios municipales de este término, formados para el corriente año, en virtud de no haberse presentado contra los mismos reclamación alguna de agravios durante el plazo de exposición. Autorizar la cobranza de los mismos, á cuyo fin se nombra Recaudador á D. Maximino González Osorno, cuyo Señor se encargó de dicha recaudación, bajo las condiciones estipuladas en dicha sesión. Que se haga saber al vecindario en la forma acostumbrada el sitio destinado al efecto y días en que ha de tener lugar.

Se acordó satisfacer del capítulo

11 del actual presupuesto de gastos 15 pesetas al Depositario del Ayuntamiento D. Ceferino González por un viaje á la Capital á ventilar asuntos concernientes al Municipio y presentar documentos á la aprobación superior. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Día 12.

La de este día no tuvo efecto por no concurrir número bastante de Señores Capitulares para tomar acuerdos.

Día 19.

Preside el Sr. Alcalde D. Antonio Márco y asisten mayoría de Señores Concejales; después de leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó satisfacer al mismo Sr. Alcalde 15 pesetas del capítulo de imprevistos por un viaje á la Capital á asuntos del Municipio. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, de la que quedó enterada la Corporación, acordando el despacho de los servicios que se interesen.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 26.

No se celebró la correspondiente á este día por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del 16 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Osornillo 29 de Abril de 1911.—El Secretario, Florián Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Márco.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Pisuerga.

Terminados por la Junta pericial los apéndices de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos é interponer las reclamaciones que á su derecho pudieran convenirles.

Olmos de Pisuerga 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Dionisio Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que han de servir de base para la formación del repartimiento de contribuciones de dichas riquezas para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan

ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Torremormojón 6 de Junio de 1911.—El Alcalde, Enrique Solórzano.

Ayuntamiento constitucional de Micieces de Ojeda.

Terminados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de las contribuciones rústica y pecuaria de este distrito el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, siguientes á la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que vieran convenirles.

Micieces de Ojeda 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, Francisco Martín.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

Terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartos del año de 1912, en dicho plazo pueden examinarlos los contribuyentes y exponer las reclamaciones que consideren justas, transcurrido no serán atendidas.

Cobos de Cerrato 6 de Junio de 1911.—El Alcalde, Martín Cítores.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Confecionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares para el año próximo de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Grijota 5 de Junio de 1911.—El Alcalde, José Gutiérrez.—El Secretario, Manuel Casares Emperador.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana de este término municipal por término de quince días, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Revilla de Campos 6 de Junio de 1911.—El Alcalde, Pablo Gutiérrez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.